



AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2016	09	01	63	P 01286

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

ESCRITURA DE LA FIJACION DEL NUEVO PLAZO DE DURACIÓN, REACTIVACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA).-----



CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día viernes diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, **Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil**, comparecen para la celebración de la presente escritura, la Compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, sociedad representada por su **Gerente**, la Compañía **GERENTZIA S. A.**, por la interpuesta persona de su **Presidente Ejecutivo**, Economista **Juan Carlos Salame Hoppe**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Economista, domiciliado y residente en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón y ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y con capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar, a quienes por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **FIJACION DEL NUEVO PLAZO DE**
JEGT

1 **DURACIÓN, REACTIVACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS**, a la
2 que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su
3 otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente:
4 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
5 sírvase incorporar una que contenga **LA FIJACION DEL NUEVO**
6 **PLAZO DE DURACIÓN, REACTIVACIÓN Y LA REFORMA DE**
7 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES**
8 **S.A. (CRECOSA)** y más declaraciones al tenor de las cláusulas que
9 siguen: **CLAUSULA PRIMERA: Otorgantes.-** Otorga la presente
10 escritura pública la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**
11 **(CRECOSA)**, en cuyo nombre y representación interviene su Gerente
12 la compañía GERENTZIA S.A. representada por el señor Econ. Juan
13 Carlos Salame Hoppe, en calidad de Presidente Ejecutivo y por lo
14 tanto Representante Legal de la misma, tal como consta del
15 nombramiento debidamente inscrito que se adjunta y legalmente
16 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
17 de la misma, reunida el dieciocho de Agosto del dos mil dieciséis, que
18 también se adjunta como documento habilitante.- **CLAUSULA**
19 **SEGUNDA: Antecedentes.-** a) Por escritura pública otorgada ante el
20 Notario del cantón Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales Arauco, el
21 diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, e inscrita en el
22 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de junio del mismo
23 año, se constituyó la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES**
24 **S.A. (CRECOSA)**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil por un plazo
25 de cincuenta años contados a partir de su inscripción; b) Por escritura
26 pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Ab. Thelmo
27 Torres Crespo, el veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta y
28 ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce

M.P. 08



ESCRITURA DE LA FIJACION DEL NUEVO PLAZO DE DURACIÓN, REACTIVACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA).-



1 de Junio de mil novecientos setenta y ocho, se aumentó el capital
2 social y reformó el estatuto social de la compañía **CREDITOS Y**
3 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**; c) Por escritura pública
4 otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Thelmo
5 Torres Crespo, el ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y dos e
6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de
7 noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se reformo los Estatutos
8 Sociales de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**
9 **(CRECOSA)**; d) Por escritura pública otorgada ante el Notario
10 Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintinueve de Octubre de mil
11 novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del
12 cantón Guayaquil, el dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y
13 ocho, se aumentó el capital y se reformo los Estatutos Sociales de la
14 compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**.; e)
15 Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón
16 Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de Mayo de mil
17 novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
18 Guayaquil, el ocho de Julio de mil novecientos noventa y tres, se
19 aumentó el capital y se reformo los estatutos sociales de la compañía
20 **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**.; f) Por escritura
21 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón
22 Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el uno de Agosto del dos mil
23 ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve
24 de Marzo del dos mil nueve, se fusionó, aumento su capital, fijación de
25 capital autorizado, modificación del valor de las acciones y reforma de
26 los estatutos sociales de la compañía **CREDITOS Y**
27 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**.; g) Por escritura pública
28 otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab.
29 Humberto Moya Flores, el treinta de Octubre del dos mil nueve e

[Handwritten signature]
3

1 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de
2 Octubre del dos mil diez, se aumentó el capital suscrito dentro del cupo
3 del capital autorizado de la compañía **CREDITOS Y**
4 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**; h) Por escritura pública
5 otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón
6 Guayaquil, Ab. Renato Esteves, el uno de Septiembre del dos mil diez
7 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de
8 Noviembre del dos mil diez, se fusionó, aumento su capital, y reforma
9 de los estatutos sociales de la compañía **CREDITOS Y**
10 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**; i) Por escritura pública
11 otorgada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil,
12 Dr. Javier Gonzaga Tama, el cinco de Octubre del dos mil once e
13 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de
14 Noviembre del dos mil once, se cambió el objeto social y se reforma de
15 los estatutos sociales de la compañía **CREDITOS Y**
16 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**; j) Por escritura pública
17 otorgada ante el Notario Décimo Sexta del cantón Guayaquil, Ab.
18 Cecilia Calderón Jácome, el veintinueve de Mayo del dos mil quince e
19 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de
20 Diciembre del dos mil quince, se fusionó, aumento su capital, fijación
21 de capital autorizado, modificación del valor de las acciones y reforma
22 de los estatutos sociales de la compañía **CREDITOS Y**
23 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**; k) La Junta General Universal
24 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CREDITOS Y**
25 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** reunida el dieciocho de Agosto
26 del dos mil dieciséis resolvió por unanimidad fijar el plazo de la
27 compañía por cien años; Reactivar y Reformar los Estatutos de la
28 compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** en los
29 términos constantes en el Acta de Junta General Universal

V. E. A.

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2011

SEÑOR
GERENTZIA S. A.
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
PRESIDENTE EJECUTIVO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar **GERENTE** a la compañía GERENTZIA S. A., por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. Este nombramiento sustituye, al que ejercía el Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 23 de Septiembre del 2008.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma Individual.

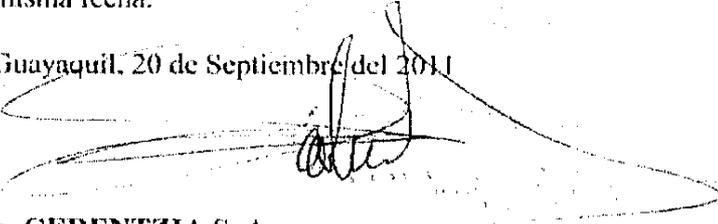
CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. CRECOSA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales, el 19 de mayo de 1966, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Junio del mismo año.

Atentamente,


Sra. **JULIA CAMPOZANO ACUÑA**
Presidente Ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2011


p. GERENTZIA S. A.
ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. No: 090311866-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCIÓN: Calle Emilio Romero, Solar 3 y Av. Benjamín Carrión, Teléfono 2275400



NUMERO DE REPERTORIO:58.290
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:15:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA, a favor de GERENTZIA S.A., a foja 84.342, Registro Mercantil número 16.721.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58290




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

5
REVISADO POR <

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

Dn Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
CANTÓN Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0903118669

Nombres del ciudadano: SALAME HOPPE JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

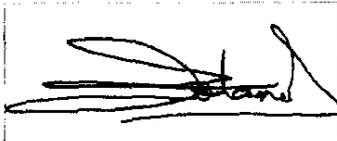
Cónyuge: PIEDAD DEL ROSARIO ILLINGWORTH

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 1978

Nombres del padre: DOMINGO SALAME

Nombres de la madre: TULA HOPPE

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2008



Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 10:17:53 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2445559



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990009368001
RAZON SOCIAL: CREDITOS Y CONSTRUCCIONES SA CRECOSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GERENTZIA S.A.
CONTADOR: VINUEZA FAJARDO MARIA ESTHER



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/06/1966 **FEC. CONSTITUCION:** 22/06/1966
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: EMILIO ROMERO Número: SOLAR 2-3 Intersección:
AV. BENJAMIN CARRION Manzana: 120 Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Telefono
Trabajo: 042922660 Fax: 042922660 Email: dcontce@creditoseconomicos.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAPANCHO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 19/08/2014 11:53:06

Martín Antonio Pancho Burbano
DELEGADO DEL R.U.C
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990009368001
RAZON SOCIAL: CREDITOS Y CONSTRUCCIONES SA CRECOSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 22/06/1966
NOMBRE COMERCIAL: CRECOSA			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: EMILIO ROMERO Número: SOLAR 2-3 Intersección: AV. BENJAMIN CARRION Referencia: DETRAS DEL COLEGIO LICEO CRISTIANO Manzana: 120 Telefono Trabajo: 042922660 Fax: 042922660 Email: dcontce@creditoseconomicos.com

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
CARRION GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAPANCHO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/08/2014 11:53:06

Guayaquil, 6 de Junio del 2016

Economista

JUAN CARLOS SALAME HOPPE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GERENTZIA S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO** a usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual e indistinta. En caso de falta, ausencia o licencia, lo subrogará en sus funciones en forma conjunta el Gerente General y Gerente.

GERENTZIA S. A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día 12 de Mayo del 2011, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Junio del mismo año.

Atentamente,



EC. JUAN CARLOS SALAME ILLINGWORTH
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **GERENTZIA S. A.**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 6 de Junio del 2016

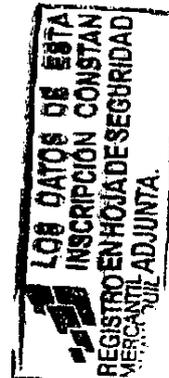


EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE

C.C. N.o.: 090311866-9

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCIÓN: Calle Emilio Romero, Solar 3 y Av. Benjamín Carrión, Teléfono 2922660



ca

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 22.388
FECHA DE REPERTORIO: 06/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **GERENTZIA S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS SALAME HOPPE**, de fojas 24.524 a 24.527, Registro de Nombramientos número 6.529.

ORDEN: 22388



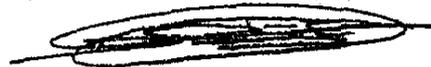

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de junio de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-


Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

Nº 1414787

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
(CRECOSA) CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DEL 2016.**



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis, a las nueve horas, comparecen a las oficinas de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** ubicadas en la Calle Emilio Romero y Avenida Benjamín Carrión en la ciudad de Guayaquil, los accionistas: compañía **FIDDEN INVESTMENTS S.L.**, debidamente representada por el Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, en su calidad de Apoderado de la compañía, quien es propietaria de UN MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas; y la compañía **CSGCORP S. A.**, debidamente representada por su Presidente el Ec. Juan Carlos Salame Hoppe, quien es propietaria de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas; Las acciones tienen el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total del capital suscrito de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente Ad-Hoc el Ec. Carlos Andrés Salame Illingworth, y actúa como Secretario la compañía GERENTZIA S. A., Gerente de la Compañía, representada por su Presidente Ejecutivo el Ec. Juan Carlos Salame Hoppe.

El Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta, una vez que se ha verificado la lista de asistentes y se ha legitimado la intervención de los mismos. El Secretario procede a leer los puntos del orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre la Fijación del nuevo plazo de la compañía.
- 2) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía
- 3) Reforma del Estatuto Social en su artículo Cuarto.
- 4) Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública.

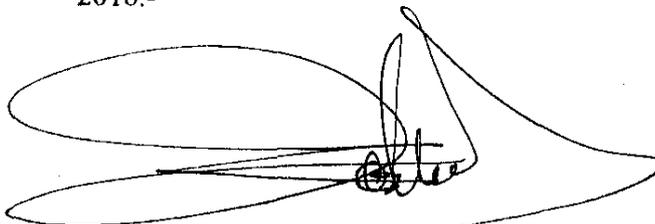
El Ec. Carlos Andrés Salame Illingworth, toma la palabra y manifiesta que el plazo de duración de la compañía establecido en los estatutos es de cincuenta años, los mismos que ya se han cumplido, por lo tanto se encuentra disuelta de pleno derecho, por lo que es necesario fijar el nuevo plazo de duración y reactivarla.

La Junta General luego de las deliberaciones correspondientes, resolvió por unanimidad, Fijar el nuevo plazo de duración por cien años, Reactivarla y consecuentemente reformar el estatuto en su artículo Cuarto, el mismo que dirá: "**ARTICULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de la compañía es de 100 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución"; y se autoriza al Gerente, la compañía GERENTZIA S.A., compañía representada por su Presidente Ejecutivo, Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, para que suscriba la escritura pública de Fijación del nuevo plazo de duración de la compañía, Reactivación y Reforma de Estatutos de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**

f.
M

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente acta.
FIRMADO: P. CSGCORP S.A.- ECON. JUAN CARLOS SALAME HOPPE.- PRESIDENTE.- ACCIONISTA.- FIRMADO: P. FIDDEN INVESTMENTS S. L.- AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA.- APODERADO.- ACCIONISTA.- FIRMADO: EC. CARLOS ANDRÉS SALAME ILLINGWORTH.- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- FIRMADO: p. GERENTZIA S. A.- EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE.- PRESIDENTE EJECUTIVO.- GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA), celebrada el 18 de Agosto del 2016.-



p. GERENTZIA S. A.
Ec. Juan Carlos Salame Hoppe
Presidente Ejecutivo
Gerente - Secretario de la Junta



**ESPACIO
EN BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DEL 2016.



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Agosto del año mil diez y seis, a las nueve horas, comparecen a las oficinas de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** ubicadas en la Calle Emilio Romero y Avenida Benjamín Carrión en la ciudad de Guayaquil, los accionistas: compañía **FIDDEN INVESTMENTS S.L.**, debidamente representada por el Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, en su calidad de Apoderado de la compañía, quien es propietaria de UN MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas; y la compañía **CSGCORP S. A.**, debidamente representada por su Presidente el Ec. Juan Carlos Salame Hoppe, quien es propietaria de DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas; Las acciones tienen el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total del capital suscrito de VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América. Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente Ad-Hoc el Ec. Carlos Andrés Salame Illingworth, y actúa como Secretario la compañía GERENTZIA S. A., Gerente de la Compañía, representada por su Presidente Ejecutivo el Ec. Juan Carlos Salame Hoppe.

El Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta, una vez que se ha verificado la lista de asistentes y se ha legitimado la intervención de los mismos. El Secretario procede a leer los puntos del orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre la Fijación del nuevo plazo de la compañía.
- 2) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía
- 3) Reforma del Estatuto Social en su artículo Cuarto.
- 4) Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública.

El Ec. Carlos Andrés Salame Illingworth, toma la palabra y manifiesta que el plazo de duración de la compañía establecido en los estatutos es de cincuenta años, los mismos que ya se han cumplido, por lo tanto se encuentra disuelta de pleno derecho, por lo que es necesario fijar el nuevo plazo de duración y reactivarla.

La Junta General luego de las deliberaciones correspondientes, resolvió por unanimidad, Fijar el nuevo plazo de duración por cien años, Reactivarla y consecuentemente reformar el estatuto en su artículo Cuarto, el mismo que dirá: "**ARTICULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de la compañía es de 100 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución"; y se autoriza al Gerente, la compañía GERENTZIA S.A., compañía representada por su Presidente Ejecutivo, Econ. Juan Carlos Salame Hoppe, para que suscriba la escritura pública de Fijación del nuevo plazo de duración de la compañía, Reactivación y Reforma de Estatutos de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**

f.
M

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente acta.

P, FIDDEN INVESTMENTS S. L.

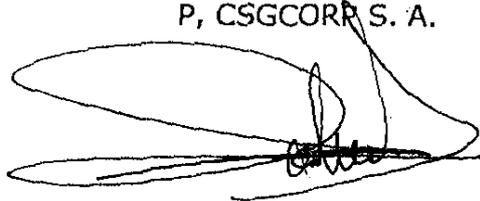


Ab. Alfredo Ledesma Ginatta
APODERADO

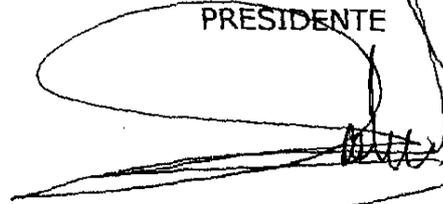


Ec. Carlos Andrés Salame I.
Presidente Ad-Hoc de la Junta

P, CSGCORP S. A.



Econ. Juan Carlos Salame Hoppe
PRESIDENTE



P. GERENTZIA S A.
Ec. Juan Carlos Salame Hoppe
Gerente-Secretario de la Junta

**ESPACIO
EN BLANCO**



ESCRITURA DE LA FIJACION DEL NUEVO PLAZO DE DURACION, REACTIVACION Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA).-



1 Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Agosto del dos
2 mil dieciséis y autorizar al Gerente para que realice las gestiones
3 necesarias para legalizar los asuntos referidos anteriormente.-
4 **CLAUSULA TERCERA: FIJACION DEL NUEVO PLAZO,**
5 **REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con tales
6 antecedentes, **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**
7 en cuyo nombre y representación interviene su Gerente la compañía
8 GERENTZIA S.A. representada por el señor Econ. Juan Carlos Salame
9 Hoppe, en calidad de Presidente Ejecutivo, debidamente autorizado por
10 la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la
11 compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**
12 Celebrada el dieciocho de Agosto del dos mil dieciséis, y en
13 cumplimiento de lo resuelto por esta, declara: **Tres. Uno.** Fijar el plazo
14 de vigencia de la compañía en cien años a contarse a partir de la
15 inscripción de la constitución en el Registro Mercantil. **Tres. Dos.**
16 Reactivar la Compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**
17 **(CRECOSA)** **Tres. Tres.** Reformar el artículo Cuarto de los Estatutos
18 Sociales de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**
19 **(CRECOSA)**, el mismo que dirá: "**ARTICULO CUARTO.- PLAZO.-** El
20 *plazo de la compañía es de 100 años a contar desde la fecha de su*
21 *inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución*", tal
22 como consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
23 Accionistas celebrada el dieciocho de Agosto del dos mil dieciséis.
24 **Tres. Cuatro.** Autorizar al Econ. Juan Carlos Salame Hoppe,
25 presidente ejecutivo de GERENTZIA SA., compañía que ejerce el
26 cargo de Gerente y representante legal de la compañía **CREDITOS Y**
27 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, para que suscriba la escritura
28 de Fijación de nuevo plazo, Reactivación y Reforma de Estatutos, así
29 como autorizar a la Abogada Jessica Lascano Torbay para la

5
JL-07

1 realización de los trámites correspondientes.- **CLAUSULA CUARTA:**
2 **Declaración Juramentada.**- El señor Econ. Juan Carlos Salame
3 Hoppe, por los derechos que representa de la compañía GERENTZIA
4 S.A., en calidad de Presidente Ejecutivo, compañía que es la Gerente y
5 como tal representante legal de la compañía **CREDITOS Y**
6 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, declara bajo la gravedad del
7 juramento, que su representada no ha sido, ni es contratista del Estado
8 ni de ninguna de sus instituciones.- **CLAUSULA QUINTA:**
9 **Autorizaciones.**- Se deja constancia que el señor Econ. Juan Carlos
10 Salame Hoppe, por los derechos que representa de la compañía
11 GERENTZIA S.A., en calidad de Presidente Ejecutivo, compañía que
12 es la Gerente y como tal representante legal de la compañía
13 **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**; así como la
14 Abogada Jessica Lascano Torbay, se encuentran autorizados para que
15 realicen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento,
16 aprobación en la Superintendencia de Compañías, y posterior
17 inscripción de la resolución correspondiente emitida por la
18 Superintendencia de compañías en el Registro Mercantil de Cantón
19 Guayaquil.- **CLAUSULA SEXTA: Documentos Habilitantes.**- Se
20 acompaña como documentos habilitantes: Uno.- Copia del
21 nombramiento del representante legal de la compañía; Dos.- Copia
22 certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
23 Accionistas de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**
24 **(CRECOSA)** celebrada el dieciocho de Agosto del dos mil dieciséis.-
25 Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
26 perfecta validez de este instrumento público.- f). Abogada Jessica
27 Lascano Torbay, Registro profesional nueve mil doscientos treinta y
28 tres, Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta
29 transcrita).- Quedan agregados al protocolo formando parte del mismo



RAZÓN.- YO, DOCTOR JAVIER E. GONZAGA TAMA, ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, SIENTO COMO TAL, QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004713, DICTADA EL 29 DE AGOSTO DE 2016, POR LA ABOGADA MARÍA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DEL NUEVO PLAZO DE DURACIÓN, REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA), OTORGADA EL DÍA VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2016, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER E. GONZAGA TAMA, NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 30 DE AGOSTO DE 2016. DOY FE.-



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



Factura: 001-002-000001057



20160901063P01286

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901063P01286						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2016, (16:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA	REPRESENTADO POR	RUC	0990009368001	ECUATORIA NA	PRESIDENTE EJECUTIVO	JUAN CARLOS SALAME HOPPE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		FIJACION DEL NUEVO PLAZO DE DURACIÓN, REACTIVACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. CRECOSA, COMPAÑIA CRECOSCOP S. A., SOCIEDAD REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO, LA COMPAÑIA GERENTZIA S. A., POR LA INTERPUESTA PERSONA DE SU PRESIDENTE EJECUTIVO, ECONOMISTA JUAN CARLOS SALAME HOPPE					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901063P01286						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2016, (16:13)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990009368001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
 NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20160901003O01323



RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de la presente escritura de **FIJACIÓN DEL NUEVO PLAZO DE DURACIÓN, REACTIVACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, al margen de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL DENOMINADA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales, el diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.- **GUAYAQUIL, SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**


ABG. CARLAGEOVANNA REA RODRÍGUEZ

NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000031879



20160901003O01323

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901003O01323

MATRIZ	
FECHA:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (12:45)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-1986
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1086

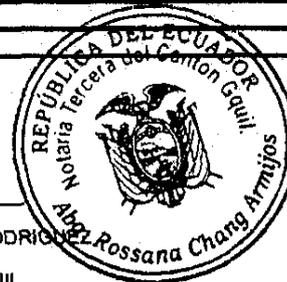
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990009368001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	FIJACION DEL NUEVO PLAZO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	01286

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 9170-DP09-2016-JS



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.471
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004713, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 29 de agosto del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Liquidación, Prórroga de Plazo, Reforma de estatutos y la Reactivación de la compañía denominada: CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), de fojas 39.072 a 39.086, Registro Mercantil número 3.459. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35471



Guayaquil, 02 de septiembre de 2016

REVISADO POR:

P




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº



Factura: 001-002-000001090



20160901063000046

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901063000046

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (11:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14
ACTO O CONTRATO:	FIJACIÓN DEL NUEVO PLAZO DE DURACIÓN, REACTIVACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990009368001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RICARDO TENORIO REYES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0802087098

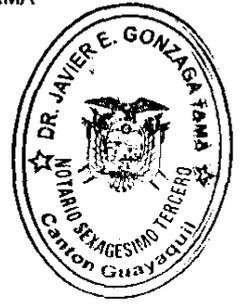
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ESCRITURA DE LA FIJACION DEL NUEVO PLAZO DE DURACIÓN, REACTIVACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA).-



1 los documentos identificación personal del compareciente, acta de
2 junta general de accionistas.- En consecuencia el otorgante ratifica y
3 aprueba el contenido de las declaraciones y estipulaciones constantes
4 en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública,
5 para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a
6 fin por mí el Notario, en alta voz al otorgante este se afirma, ratifica y
7 firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

8
9

10 p.- CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. (CRECOSA)

11 RUC: 0990009368001

12 GERENTZIA S. A.

13 Gerente

14
15
16

17 f). Ec. JUAN CARLOS SALAME HOPPE

18 Presidente Ejecutivo

19 C. C.: 090311866-9 / C. V.: 023-0215

20
21
22

EL NOTARIO

cas

SE OTOR-

GO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN GUAYAQUIL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE LA FIJACIÓN DEL NUEVO PLAZO DE DURACIÓN, REACTIVACIÓN Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA).-



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

08/SEP/2016 12:42:48 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 30830-2
LASCANO JESSICA, AB.

Expediente: 4444

RUC:

Razón social:

CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
(CRECOSA)

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL
RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 44
Digitando No. de tramite, año y verificador =



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0004713

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



CONSIDERANDO:

QUE la compañía **CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** con domicilio en la ciudad de Guayaquil ha visto fenecer su plazo social, consecuentemente está disuelta de pleno derecho de acuerdo con el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta resolución;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "*Las compañías se disuelven: 1. Por vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social; (...)*";

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de fijación de nuevo plazo social, reactivación y, reforma del estatuto de la compañía otorgada ante el Notario Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 19 de agosto de 2016;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1273-M** del 25 de agosto del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** por encontrarse disuelta de pleno derecho, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 361; y, 367 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la fijación de un nuevo plazo de duración y reforma del estatuto de la compañía **CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**;

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía **CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**: a) Insciba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

29 AGO 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DOS
Exp. 4444
T. 30830-16

